



## Acuerdo de Concejo

N° 025-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 27 de febrero del 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria el pleno de Concejo Municipal con fecha 26 de febrero del 2024, expediente administrativo N°0000750-MDSP-2024, de fecha 26 de enero del 2024, informe N° 202-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 20 de febrero del 2024, informe N°153-2024-GIDU/MDSP, de fecha 20 de febrero del 2024, informe N°093-2024-MDSP/OPPyM/UGCR, de fecha 21 de febrero del 2024, informe Legal N°154-2024-OAJ-MDSP, de fecha 22 de febrero del 2024, y;

#### CONSIDERANDO

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, mediante el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...

**Que**, el artículo 41° de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, mediante el expediente administrativo N°0000750-MDSP-2024, de fecha 26 de enero del 2024, presentado por María Madelaine Ramos Tapia, directora de la institución educativa 1044 La Pampa; solicita la instalación de la malla ratchet.





**Que**, mediante el informe N° 202-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido de la subgerencia de obras públicas y mantenimiento donde solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,425.00 soles

**Que**, mediante el informe N°153-2024-GIDU/MDSP, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde remite el informe N° 202-2024-SGOPyM-MDSP, donde se solicita disponibilidad presupuestal;

**Que**, mediante el informe N°093-2024-MDSP/OPPyM/UGCR, de fecha 21 de febrero del 2024, donde da opinión favorable por el monto de S/.5,425.00 soles

**Que**, mediante el informe Legal N°154-2024-OAJ-MDSP, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido de oficina de asesoría jurídica, es de opinión que es procedente lo solicitado mediante expediente administrativo N°0000750-MDSP-2024, de fecha 26 de enero del 2024, a fin que se brinde con el apoyo con la instalación de la malla ratchet a favor de la institución educativa inicial 41044 la punta, por el monto de S/.5,425.00 soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- aprobar** el apoyo con la instalación de la Malla Ratchet a favor de la Institución Educativa la Punta, del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, por el monto de S/.5,425.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que, en coordinación con la subgerencia de obras públicas y mantenimiento, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Abel Valdivia W. Dueñas Quispe  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
Dr. Jonathan Rony Machado Rivera